



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OBRA EN RELACIÓN CON EL
PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMA PARA LA PLANTA
DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS
EXP. CTTE679**



1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO.	4
3. EMPLAZAMIENTO	4
4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.....	4
4.1. General	5
4.2. Seguridad	5
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA.....	6
5.1. Estructura organizativa.....	7
5.2. Pruebas e inspecciones.....	8
5.3. Puesta en marcha.....	8
5.4. Formación.....	8
5.5. Visita a planta	8
6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
6.1. Plazos de ejecución.....	8
6.2. Planificación de trabajos	9
7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	9
7.1. Planificación y organización del suministro	9
7.1.1. <i>Planificación.....</i>	<i>9</i>
7.1.1. <i>Organización general del contrato</i>	<i>10</i>
7.2. Pruebas y puesta en marcha.....	10
7.3. Accesos del personal	10
7.4. Subcontratación	11
7.5. Materiales y herramientas	11
7.6. Gestión de los residuos.....	11
7.7. Limpieza.....	12



7.8. Sujeción al marco legal vigente.....	12
7.9. Consideraciones en obra	12
7.9.1. <i>Personal en obra</i>	12
7.9.2. <i>Permisos de trabajo</i>	13
7.9.3. <i>Balizamiento</i>	13
7.10. Incidencias	13
7.11. Prevención de riesgos laborales	13
7.12. Servicios finales	14
8. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA	14
8.1. Asesoramiento y asistencia técnica.	14
8.2. Suministro de servicios.....	14
9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	14
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. GARANTÍAS	15



1. ANTECEDENTES

La Planta de Valorización Energética (en adelante la PVE) de Sant Adrià del Besós ha detectado la necesidad de mejorar las instalaciones de clima de las oficinas para mejorar el confort de sus ocupantes. Al tratarse de unas oficinas antiguas, la renovación de aire es escasa (o inexistente) y no hay un control de la humedad, generando en ocasiones electricidad estática en el ambiente.

Por otro lado, se ha detectado que en la parte industrial de la PVE también había zonas con carencia de frío y con máquinas obsoletas. Las zonas con ocupación continua de personal de operación y mantenimiento también tienen escasa renovación de aire.

Para mejorar la situación, se ha decidido hacer un estudio global de las instalaciones actuales y realizar un proyecto que actualice el clima de toda la edificación, tanto industrial como de oficinas.

2. OBJETO.

El objetivo de este proyecto es la actualización del sistema de climatización de la planta de la PVE. El sistema, una vez actualizado, deberá estar formado por maquinaria con refrigerantes autorizados. Todo el sistema deberá quedar legalizado de la siguiente manera: según RITE todas las instalaciones de las estancias con personal y según RSIF las instalaciones de frío industrial.

También se añade al objetivo el hecho de centralizar el control de todas las máquinas de clima para asegurar un funcionamiento óptimo mediante el control de temperaturas y horarios de funcionamiento.

El proyecto en cuestión debe considerarse como un proyecto de llaves en mano, por lo tanto, el adjudicatario deberá entregar la instalación completamente finalizada y preparada para su entrada en servicio en el funcionamiento normal de la planta.

3. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besós (Barcelona) cuando se requiera presencia del técnico en planta.

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos. La normativa específica a cada trabajo viene definida en el **Anexo 4 - Estudio básico de Seguridad y Salud**.

La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a las operaciones descritas y en general,



con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales. En ninguna circunstancia se provocarán paros en la producción de la planta.

A continuación, se expone la normativa de referencia (no excluyente) a la cual se deberá dar cumplimiento, así como a sucesivas modificaciones que puedan existir:

4.1. **General**

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Real Decreto 89/2010, - Regulador de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 105/2008, - Regulador de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Decreto 201/1994 y Decreto 161/2001, Reguladores de derribos y otros residuos de la construcción.
- Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006
- Ley 38/1999, de 05-11-1999, de ordenación de la edificación (LOE). BOE Núm. 266.06-11-1999
- Real Decreto 238/2013 donde se establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene a través de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, para conseguir un uso racional de la energía especificadas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE)
- Real Decreto 842/2002 donde se establece la guía técnica de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)

4.2. **Seguridad**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden TIN/1071/2010, de 27-04-2010, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. BOE Núm. 106.01-05-2010
- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en



el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010

- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004
- Real Decreto 171/2004 de 30-01-2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 60.10-03-2004
- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA

Para realizar este proyecto se han tenido en cuenta todas las problemáticas y carencias presentes hoy en día en el sistema de climatización de la PVE y que a demás impactan en las condiciones de confort del personal que ocupa las instalaciones.

TERSA aporta como base para la licitación la memoria técnica de las modificaciones a realizar en el documento **Anexo 1 – Memoria proyecto ejecutivo**

Para complementar la información de la memoria, se añade el siguiente listado de documentación que se ha de tener en cuenta:

- **Anexo 5 - Cálculos de necesidades térmicas**
- **Anexo 6 - Planos y esquemas de la instalación**



El adjudicatario deberá tener en cuenta que la documentación aportada es de referencia y que deberá validar, recalcular y medir toda la información en él contenida.

La actuación se centra en la actualización del sistema de climatización de la PVE, renovando todas las máquinas que hayan llegado al fin de su vida útil e instalando sistemas de renovación de aire en los espacios con ocupación frecuente de personal. Todo ello se integrará dentro de un sistema de control que asegurará el funcionamiento eficiente de la instalación.

También se incluyen los siguientes conceptos:

- Instalación mecánica y eléctrica de todos los nuevos elementos a instalar.
- Obra civil necesaria para realizar nuevos pasos de instalaciones
- Mantenimiento de las instalaciones actuales y puesta a punto
- Planificación de los trabajos a realizar durante la ejecución
- Puesta en marcha del sistema y formación del personal de operación y mantenimiento
- Entrega de la siguiente documentación:
 - o Esquemas eléctricos AS BUILT
 - o Certificados de conformidad
 - o Especificaciones de los equipos e instrumentos instalados.
 - o Certificados de gestión de residuos
 - o Documentación gráfica As-built en **formato BIM** implementada en el BIM de la zona a modificar facilitado por la propiedad durante la licitación. Se deberán seguir las indicaciones recogidas en el **Anexo 9 - Especificaciones técnicas BIM**

Los materiales que se instalarán han de ser los definidos en los anexos o similares. Será también objeto del presente proyecto la gestión de todo residuo que se pueda generar durante la ejecución de la obra. Se deberá tener en cuenta a tal efecto el **Anexo 7 - Pliego de condiciones de montaje.**

5.1. Estructura organizativa

El adjudicatario establecerá los medios personales necesarios para que en todo momento quede garantizado la ejecución del servicio en calidad y plazos.

El Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación



preventiva mínima legalmente exigible (60h). Si hay varios equipos de trabajo, cada equipo deberá tener su propio Recurso Preventivo.

5.2. **Pruebas e inspecciones**

Será por cuenta del Adjudicatario todos los ensayos y pruebas que, adicionalmente a los prescritos en este pliego técnico, deban ser realizados para demostrar el adecuado cumplimiento de todas las garantías requeridas del sistema, y sin restricción alguna en cuanto al número de veces que dichos ensayos y pruebas deban ser ejecutados a tal efecto.

Se deberá tener en cuenta a tal efecto el documento **Anexo 8 – Plan de control de calidad**

5.3. **Puesta en marcha**

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha.

5.4. **Formación**

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la formación del equipo de mantenimiento y de operación de la planta.

5.5. **Visita a planta**

Las empresas licitadoras deberán realizar una **visita obligatoria** a la planta con el fin de conocer la instalación y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas.

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

6. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

6.1. **Plazos de ejecución**

La duración aproximada de las obras será de 4 meses. La ejecución de las obras debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).

Los plazos de ejecución se han definido previendo un mes de acopio de material y tres meses de montaje. Para la definición del montaje se ha de tener coger como referencia el documento **Anexo 2 – Plan de obras**



6.2. **Planificación de trabajos**

- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.
- Todo deberá quedar debidamente recogido una vez los trabajadores del adjudicatario acaben su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.
- La planificación de la instalación viene vinculada al plazo de entrega de los equipos a instalar. Una vez realizado el pedido, en función de este tiempo de entrega se ajustará la planificación.

7. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario está obligado a la prestación de la obra, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del suministro.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo la obra, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades en la Planta de Valorización Energética.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

7.1. **Planificación y organización del suministro**

7.1.1. **Planificación**

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de TERSA correspondiente antes de empezar los trabajos.



Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de TERSA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y TERSA acordaran la recuperación del mismo.

La ejecución del suministro correrá a cargo y será responsabilidad del Adjudicatario, sin perjuicio de las aprobaciones documentales que pueda realizar TERSA.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retardar o reducir el suministro objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes.

7.1.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable de Obra.

Durante la permanencia en la PVE del personal que realice los trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer en Planta al Responsable de Obra, además de los recursos preventivos requeridos.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del suministro, se realizará en un primer nivel entre el Jefe de Equipo y el Responsable de Obra asignado por el Adjudicatario.

Diariamente, ambas partes mantendrán como mínimo una reunión dónde el Responsable de Obra deberá informar del estado de los trabajos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de Obra deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de TERSA, el cual dará por válido y finalizado en calidad y plazo el suministro.

7.2. Pruebas y puesta en marcha

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha de las instalaciones. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por TERSA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

7.3. Accesos del personal

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.



El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PVE y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

TERSA pondrá a su disposición las tarjetas de acceso de todo el personal que su Departamento de prevención haya autorizado previamente a entrar. Las tarjetas deberán recogerse al finalizar los trabajos.

7.4. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

En todo caso, la integración del sistema de control y las máquinas, es una acción que deberá realizar el contratista principal.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

7.5. Materiales y herramientas

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

7.6. Gestión de los residuos

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA (**Anexo 11 - Gestión de residuos**) y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de



almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será TERSA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

7.7. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

7.8. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

7.9. Consideraciones en obra

7.9.1. Personal en obra

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación se deberá colgar en la plataforma que indique la propiedad con al menos 15 días de antelación al inicio de las tareas.

El Adjudicatario deberá asignar un responsable técnico para todo el servicio descrito en el Pliego, el cual deberá tener amplia experiencia y capacidad de trabajo y toma de decisiones.

El Adjudicatario mantendrá a un técnico a pie de obra con responsabilidades plenas en cuanto a calidad del montaje además de ser el interlocutor válido con el coordinador de seguridad de TERSA y con el supervisor de TERSA en los aspectos de montaje.

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h)

En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio.



En el **Anexo 10 - Especificaciones técnicas PRL** encontrareis un resumen de los requisitos de documentación y EPI's para poder trabajar en planta.

7.9.2. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

Los permisos de trabajos son diarios, por lo que deberán cerrarse al finalizar la jornada.

7.9.3. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

7.10. **Incidencias**

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del Suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

7.11. **Prevención de riesgos laborales**

Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de TERSA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de TERSA la planificación preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por TERSA, poniéndose en contacto mediante prevencio@tersa.cat.

Dicha planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de riesgos detectados (mediante el plan de seguridad y salud, que irá a cargo del Adjudicatario) y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Asimismo, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del suministro solicitado.



7.12. **Servicios finales**

El adjudicatario será el responsable de realizar todas las conexiones, des del punto indicado por TERSA hasta su maquinaria. Este punto hace referencia tanto al suministro de energía eléctrica como el de agua y aire.

8. **OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA**

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

8.1. **Asesoramiento y asistencia técnica.**

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario al equipo de mantenimiento, que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

8.2. **Suministro de servicios.**

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire, así como la iluminación general de la zona de trabajo durante el montaje.

9. **RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Se realizarán certificaciones mensuales que contengan la siguiente información :

- Nº de certificación
- Nº de pedido/solicitud del servicio
- Fecha
- Concepto
- Alcance realizado junto con su valor económico
- Importe global del contrato
- Importe a certificar
- Importe restante en el pedido

Cada certificación deberá ser revisada y aprobada por TERSA. Cada certificación deberá reflejar los conceptos a adeudar, el número de pedido, la cantidad a certificar, el importe total del pedido y el importe pendiente de certificar.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá al correo administracio@tersa.cat una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.



10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de dos (2) años, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.